





## EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
3. Que la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Elche es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y está de acuerdo en establecer una colaboración con la UMH en los términos que más adelante se expresarán.

## CONVIENEN

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

Dentro del Programa UMH SALUDABLE, coordinado desde el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, es objeto de este convenio gestionar, supervisar y llevar a cabo Programas de Intervención sobre los participantes en la Semana Santa de Elche, con los siguientes objetivos generales:



- Aplicar Fisioterapia a una población de riesgo y promocionarla a la población en general, sin ánimo de lucro.
- Promocionar y desarrollar la fisioterapia comunitaria en el ámbito sociosanitario, con actividades integradoras de prevención, promoción de la salud y asistenciales, en el ámbito de una actividad, y una población, con riesgo de lesiones musculoesqueléticas específicas y localizadas.
- Promocionar el nombre y las actividades de la UMH, acercando a la ciudadanía sus posibilidades profesionales.

#### **SEGUNDA.- RECURSOS.**

- a) La UMH aportará el material inventariable (equipos e instrumental) así como el profesorado encargado de tutorizar la actividad.
- b) La Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Elche aportará la estructura precisa para el desarrollo de la práctica en el horario acordado.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS DE COLABORACIÓN.**

- a) La UMH se compromete a cumplir con los objetivos específicos del proyecto:
  - Proporcionar a los participantes de la Semana Santa de Elche un servicio de prevención para limitar el riesgo de lesiones durante sus estaciones de penitencia.
  - Proporcionar a los participantes de la Semana Santa de Elche un servicio de acondicionamiento y recuperación muscular durante el propio periodo de la Semana Santa.
  - Proporcionar a los alumnos del Grado de Fisioterapia horas lectivas en prácticas necesarias para la cumplimentación de los requisitos mínimos para la conclusión de la titulación.



- Recoger información y datos técnicos para realizar proyectos de investigación fisioterapéutica.
- b) Cada alumno tendrá que cumplimentar y tramitar su anexo de prácticas a través del Observatorio Ocupacional de la UMH, de manera que quede constancia del profesor tutor responsable de la práctica, el calendario de prácticas, horas a realizar y el horario.
- c) El profesor asignado a cada práctica se responsabilizará de la coordinación de los estudiantes que le han sido asignados para la realización de las prácticas y supervisará en todo momento la realización de las actividades prácticas por parte de éstos, así como la recogida de los materiales utilizados.
- d) La Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Elche se compromete a cubrir las necesidades y gestionar los espacios de atención a los participantes como la coordinación con las distintas hermandades y cofradías.

#### **CUARTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN**

Las actividades objeto del convenio se llevarán a cabo en las instalaciones que gestione y ceda la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Elche para tal efecto.

#### **QUINTA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Convenio se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. Dulce María Fuentes Morell, y por parte de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Elche a D. Francisco Javier García Mora.



## **SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta la finalización de la Semana Santa, siendo prorrogable automáticamente anualmente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo.

## **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

## **OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

La UMH y la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Elche se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Colaboración.



En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR LA JUNTA MAYOR DE  
HERMANDADES Y COFRADÍAS DE  
LA SEMANA SANTA DE ELCHE***

***Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez***  
**Vicerrectora de Relaciones  
Institucionales**

Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR  
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de  
mayo de 2011)

***Fdo.: Francisco Javier García Mora***  
**Presidente**